

XVIII CONCURSO ENCUENTROS DE ARTE CONTEMPORÁNEO (EAC 2018)

Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert Casa Bardín. San Fernando, 44 03001 Alicante - España Tel. 96/511 12 14/16 e-mail: galbert@diputacionalicante.es www.iacjuangilalbert.com







1. OBJETO

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, de acuerdo con los fines que le son propios, convoca el **XVIII Concurso Encuentros de Arte Contemporáneo (EAC-2018)**, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de incentivar, promover y difundir el desarrollo del arte y la creación plástica y visual.

2. PARTICIPANTES

- **1.** Podrá participar en este concurso cualquier artista interesado, de manera individual o colectiva. La participación será a título personal, no pudiendo estar representados por terceros.
- 2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.
- **3.** Accederán a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.
- **4.** Cuando se trate de agrupaciones de artistas sin personalidad jurídica, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la misma deberán hacerse constar expresamente en la solicitud, así como la relación pormenorizada y nominativa de todos sus integrantes. Igualmente se hará constar el porcentaje del premio que le corresponderá, en su caso, a cada uno de ellos, teniendo cada uno de los premiados la condición de beneficiario a todos los efectos.
- **5.** En todo caso, los componentes de la agrupación nombrarán, de entre ellos, a un representante o apoderado ante el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, lo que deberán acreditar suficientemente para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

Las obras deberán ser de reciente creación. Las técnicas, temas y formatos serán libres, solo condicionados a que su exhibición sea viable.

4. PREMIOS

1. El concurso tiene una dotación económica de 12.000,00€, repartidos en tres premios: Primer premio de 6.000,00 €.

Dos premios de 3.000,00 € cada uno.

Las cuantías de los premios estarán sujetas a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención del I.R.P.F.

2. Las obras premiadas quedarán a disposición del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert durante tres años, y físicamente ubicadas en las dependencias del mismo. Los artistas premiados cederán los derechos de edición, exposición y reproducción de las obras premiadas durante ese período de tiempo. Finalizado el mismo, los autores podrán optar por la devolución de la obra o por su donación pura y simple al Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para que pase a formar parte, con carácter definitivo, de sus fondos.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: contenido y formato, lugar y plazo.

1. La **solicitud** para participar se presentará, debidamente firmada por el interesado, en el registro del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert situado en la C/ San Fernando, 44. 03001-Alicante, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud estará disponible, junto con las Bases del Concurso, en la sede del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, así como en su página web: http://www.iacjuangilalbert.com.

- **2.** A la solicitud se acompañará la siguiente **documentación**:
 - **A**_ Solicitud/Ficha de inscripción con los datos requeridos.
 - **B** Copia del D.N.I. o equivalente.
 - **C**_ Currículum vitae del autor o autores resumido en una página tamaño A4, como extensión máxima, tipografía times new roman, tamaño de fuente 12.
 - **D**_ Informe en el que se detalle el estado actual de su investigación plástica o visual con un máximo de 250 palabras.
 - **E**_ Una memoria explicativa de la propuesta de obras, con un máximo de 300 palabras, firmada por el interesado.
 - **F**_ Fotografías de las obras: Un máximo de 10 imágenes, con la ficha técnica de cada una.
 - **G**_ Los artistas aportarán una declaración jurada en la que manifiesten la disponibilidad de las obras para su exposición en el período de la muestra colectiva (de mayo a julio de 2018).

Con la finalidad de agilizar la tramitación y la valoración por parte de los miembros del Jurado, **esta documentación se remitirá igualmente a la dirección de correo electrónico:** iaccursos@diputacionalicante.es en un único pdf de un máximo de 9 megas.

Tanto la presentación de la solicitud como la remisión de la documentación vía correo electrónico han de realizarse dentro del plazo habilitado para ello.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de **treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones,** una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA FORMAR PARTE DE LA MUESTRA COLECTIVA.

1. De acuerdo con la documentación aportada por los artistas, indicada en la base SEGUNDA, se seleccionarán las obras que formarán parte de la exposición colectiva de esta XVIII Edición, que tendrá lugar en el Museo de la Universidad de Alicante, los meses de mayo, junio y julio de 2018, de conformidad con los siguientes criterios:

Propuesta artística: 80%.

Statement v Currículum Vitae: 20%.

- **2.** La selección de las obras que formarán parte de la exposición colectiva se hará pública mediante anuncio en la página web del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert http://www.iacjuangilalbert.com.
- **3.** Los autores seleccionados aportarán las obras que se concreten para la exposición en el lugar y fechas que se establezcan por la organización, corriendo a su cargo los gastos derivados de su entrega y devolución. Asimismo, quedan obligados a retirar las obras al finalizar la exposición. La organización indicará, en su momento, el lugar de entrega y devolución de las obras aportadas a la exposición.

4. La organización de la muestra colectiva correrá a cargo del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert y de la Universidad de Alicante. Durante la exposición se podrán organizar conferencias, charlas o mesas redondas sobre arte contemporáneo con la participación de acreditados especialistas, y se editará un catálogo para promocionar y difundir la muestra colectiva.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA OTORGAR LOS PREMIOS.

Una vez dispuestas las obras en la sala de exposiciones, se reunirá de nuevo el Jurado con la finalidad de valorar la calidad artística, técnica, conceptual y significación creativa de su contemporaneidad, y otorgar los premios, pudiendo, en su caso, dejar total o parcialmente desierto el concurso, mediante exposición razonada.

8. JURADO.

- **1.** La valoración de las obras presentadas se llevará a cabo por un Jurado nombrado por Decreto del Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, o persona en quien delegue, a propuesta de su Director Cultural. Estará integrado por vocales especialistas y expertos en arte designados entre los miembros de la Comisión Asesora del Departamento de Arte y Comunicación Visual "Eusebio Sempere", y por la directora de dicho departamento.
- **2.** El Jurado estará presidido por el Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, quien, en caso de ausencia, podrá ser sustituido por el miembro de la Junta Rectora en quien delegue, actuando como Secretaria, la del Instituto, o miembro del Jurado en quien delegue.
- **3.** El Acta del Jurado será elevada al Sr. Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil- Albert o persona en quien delegue, para su aprobación por Decreto.

9. RESOLUCIONES

- **1.** El plazo máximo para resolver y publicar será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.
- **2.** La resolución del procedimiento será publicada en la página web del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert http://www.iacjuangilalbert.com y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conteniendo, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **3.** Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado Contencioso- Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases, cuya interpretación se reserva el Jurado.